

Spain-Valladolid: Various school services

OJ S 121/2016 25/06/2016

Contract notice

Services

Directive 2004/18/EC

Section I: Contracting authority

I.1. Name and addresses

Official name: Consejería de Educación — Junta de Castilla y León

Postal address: Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n

Town: Valladolid

Postal code: 47014

Country: Spain

For the attention of: Roberto Marcos Gómez

E-mail: contratacion.educacion@jcyl.es

Telephone: +34 983410690

Fax: +34 983411050

Internet address(es):

General address of the contracting authority: www.jcyl.es

Additional information can be obtained from:

the abovementioned address

Specifications and additional documents (including documents for competitive dialogue and a dynamic purchasing system) can be obtained from:

the abovementioned address

Tenders or requests to participate must be submitted: the abovementioned address

I.2. Type of the contracting authority

Regional or local authority

I.3. Main activity

Education

I.4. Contract award on behalf of other contracting authorities

The contracting authority is purchasing on behalf of other contracting authorities: no

Section II: Object of the contract

II.1. Description

II.1.1. Title attributed to the contract by the contracting authority

Desarrollo de los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral
madrugadores y tardes en el cole.

II.1.2. Type of contract and place of performance or delivery

Services

Service category No 24: Education and vocational education services

NUTS code

II.1.3. Information about a framework agreement or a dynamic purchasing system

The notice involves a public contract

II.1.4. Information about framework agreement

II.1.5. Short description of the contract or purchase(s)

El Programa «Madrugadores», consiste en la ampliación del horario de apertura durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, en el período anterior al inicio de las clases lectivas sin que su duración pueda ser superior a 90 minutos. No podrá comenzar el programa antes de las 7:30 horas.

El Programa «Tardes en el Cole», consiste en la ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa, se desarrollará:

- a) En los centros con jornada partida, desde la finalización de la actividad docente de la tarde y con una duración máxima de 60 minutos.
- b) En los centros con jornada continua que dispongan de comedor, desde la finalización de las actividades extraescolares previstas en la solicitud de autorización de dicha jornada y con una duración máxima de 60 minutos.
- c) En los centros con jornada continua que no dispongan de comedor escolar y no se preste este servicio en el comedor de otro centro, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:
 - 1º Durante los meses en que de acuerdo con el calendario escolar se haya aprobado una reducción de jornada, desde la finalización de las actividades docentes y con una duración máxima de 120 minutos, sin que la hora de finalización pueda exceder de las 15:15 horas.
 - 2º Durante los meses con jornada ordinaria, desde el término de la actividad docente y con una duración máxima de 75 minutos.

II.1.6. CPV code(s)

80410000 Various school services

II.1.7. Information about the Government Procurement Agreement (GPA)

The procurement is covered by the Government Procurement Agreement: yes

II.1.8. Lots

This contract is divided into lots: no

II.1.9. Information about variants

Variants will be accepted: no

II.2. Scope of the procurement

II.2.1. Total quantity or scope

272 000 horas.

Estimated value excluding VAT: 9 553 830 EUR

II.2.2. Information about options

Options: no

II.2.3. Information about renewals

This contract is subject to renewal: no

II.3. Duration of the contract or time limit for completion

Start 9.1.2017. Completion 29.6.2018

Section III: Legal, economic, financial and technical information

III.1. Conditions related to the contract

III.1.1. Deposits and guarantees required

Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación sin IVA.

III.1.2. Main financing conditions and payment arrangements and/or reference to the relevant provisions governing them

El precio de adjudicación del contrato actúa como límite de gasto ya que sólo se abonarán las horas efectivamente realizadas en cada mes, según el precio ofertado, sin que pueda superarse el número de horas máximas previstas de realización del servicio, 272 000 horas. No obstante, se exceptúa de lo anterior la bolsa de horas complementarias que, en su caso, haya ofertado el contratista y a cuya realización se obliga sin que ello suponga coste económico alguno para la Administración contratante. Esta bolsa de horas podrá utilizarse agotado el crédito de cada ejercicio presupuestario dentro del contrato.

El pago del precio de adjudicación del contrato se realizará mediante abonos parciales de acuerdo con el siguiente régimen: mensualmente, previa presentación de facturas en las que constarán las horas efectivamente realizadas.

Para la realización del pago se exigirá el certificado que acredite la correcta ejecución de la prestación emitido por el Director Provincial de Educación correspondiente y la conformidad del Servicio de Gestión de Centros Públicos de la Dirección General de Política Educativa Escolar con el servicio prestado.

La factura correspondiente a la prestación del servicio del mes de diciembre de 2017 se abonará con cargo a la anualidad presupuestaria de 2018.

El abono de la prestación realizada se condiciona a su recepción de conformidad por esta Administración y se registrará por lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP y su normativa de desarrollo.

La forma y la periodicidad del pago será la establecida en el cuadro de características específicas del presente pliego.

En todo caso, el pago de la prestación se efectuará íntegramente en dinero mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen sobre transmisión de derechos de cobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre (B.O.E. de 28 de diciembre de 2013) y el artículo único del Decreto 16/2015, de 26 de febrero (B.O.C. y L. de 27 de febrero de 2015), el contratista está obligado a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del presente contrato a través de la Plataforma de Facturación Electrónica. Las facturas emitidas en soporte papel no tendrán eficacia frente al órgano de contratación.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León es el órgano competente en materia de contabilidad pública.

III.1.3. Legal form to be taken by the group of economic operators to whom the contract is to be awarded

III.1.4. Contract performance conditions

The performance of the contract is subject to particular conditions: no

III.2. Conditions for participation

III.2.1. Suitability to pursue the professional activity, including requirements relating to enrolment on professional or trade registers

III.2.2. Economic and financial ability

List and brief description of conditions: El empresario acreditará su solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento de los 2 medios siguientes:

1. Presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria. Dichas cuentas deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

a) Que el empresario posea un patrimonio neto, o bien la ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de las cuentas anuales, por un importe mínimo de 3 000 000 EUR.

b) Acreditar una cifra de negocios global de la empresa durante los 3 últimos años de 1 200 000 EUR, mediante la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Justificante (original o copia compulsada de la póliza) de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales para terceros, personal monitor, instalaciones y alumnos por los posibles daños y lesiones que éstos puedan sufrir durante el desarrollo de la actividad, que cubra como mínimo las siguientes cantidades.

a) Responsabilidad civil de la actividad: capital asegurado mínimo de 1 000 000 EUR por siniestro.

b) Responsabilidad civil de explotación patronal: capital asegurado mínimo de 1 000 000 EUR por siniestro, con sublímite de 500 000 EUR por víctima.

c) Responsabilidad civil profesional: capital asegurado mínimo de 1 000 000 EUR por siniestro. No se admitirán pólizas con franquicia.

La acreditación de este requisito exigirá la presentación de la póliza. No se admitirán certificados emitidos por las entidades aseguradoras.

El adjudicatario está obligado a mantener en vigor la póliza del seguro por el capital asegurado mínimo expresado y sin franquicia durante todo el período de ejecución del contrato.

El empresario no podrá acreditar alternativamente su solvencia económica o financiera mediante su clasificación como empresa de servicios al no estar comprendido el objeto de este contrato en ninguno de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 37 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto. El servicio objeto de este contrato está comprendido en la categoría 24 del Anexo II a que se refiere el artículo 10 del TRLCSP, Servicios de educación y formación profesional, por lo que su Código CPV, 80410000-1 servicios escolares diversos, no tiene correspondencia con ninguno de los subgrupos de clasificación que establece el Anexo II del Real Decreto 773 /2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

En el caso de uniones temporales de empresarios la acumulación de la solvencia por los miembros de ésta sólo será válida si se cumplen las dos condiciones siguientes:

Que cada miembro de la unión temporal acredite un mínimo de solvencia propia.

Que, al menos, un miembro de la unión temporal cumpla íntegramente el requisito de solvencia exigido.

III.2.3. Technical and professional ability

List and brief description of conditions:

El empresario acreditará su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

Declaración expresa y responsable de la empresa, firmada por su representante, de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por un importe anual mínimo de 400 000 EUR durante el año de mayor ejecución del período citado.

Los servicios o trabajos efectuados deberán estar comprendidos dentro de los dos primeros dígitos del código CPV de este contrato: 80xxxxxx- «servicios de educación y formación profesional/servicios escolares diversos». Estos trabajos se acreditarán mediante certificados

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

El empresario no podrá acreditar alternativamente su solvencia técnica o profesional mediante su clasificación como empresa de servicios al no estar comprendido el objeto de este contrato en ninguno de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 37 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto. El servicio objeto de este contrato está comprendido en la categoría 24 del Anexo II a que se refiere el artículo 10 del TRLCSP, Servicios de educación y formación profesional, por lo que su código CPV, 80410000-1 servicios escolares diversos, no tiene correspondencia con ninguno de los subgrupos de clasificación que establece el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

En el caso de uniones temporales de empresarios la acumulación de la solvencia por los miembros de ésta sólo será válida si se cumplen las 2 condiciones siguientes:

Que cada miembro de la unión temporal acredite un mínimo de solvencia propia.

Que el resultante de la acumulación de las solvencias parciales cumpla el requisito de solvencia exigido.

III.2.4. Information about reserved contracts

III.3. Conditions specific to services contracts

III.3.1. Information about a particular profession

III.3.2. Information about staff responsible for the performance of the contract

Section IV: Procedure

IV.1. Type of procedure

IV.1.1. Type of procedure

Open

IV.1.2. Information about the limits on the number of candidates to be invited

IV.1.3. Information about reduction of the number of solutions or tenders during negotiation or dialogue

IV.2. Award criteria

IV.2.1. Award criteria

The most economically advantageous tender in terms of Criteria below

1. Precio. Weighting 85

2. Bolsa de horas. Weighting 12

3. Duración de la formación a los monitores de actividades. Weighting 3

IV.2.2. Information about electronic auction

An electronic auction will be used: no

IV.3. Administrative information

IV.3.1.

IV.3.2. Previous publication concerning this procedure

Prior information notice

Notice number in the OJ S: [2016/S 085-150908](#) of 30.4.2016

IV.3.3. Conditions for obtaining specifications and additional documents or descriptive document

Time limit for receipt of requests for documents or for accessing documents: 19.7.2016 - 14:00

Payable documents: no

IV.3.4. Time limit for receipt of tenders or requests to participate

26.7.2016 - 14:00

IV.3.5. Estimated date of dispatch of invitations to tender or to participate to selected candidates

IV.3.6. Languages in which tenders or requests to participate may be submitted

Spanish.

IV.3.7. Minimum time frame during which the tenderer must maintain the tender

Duration in months: 3 (from the date stated for receipt of tender)

IV.3.8. Conditions for opening of tenders

Date: 5.8.2016 - 12:30

Place:

Sala de Juntas de la Consejería de Educación

Persons authorised to be present at the opening of tenders: yes

Information about authorised persons and opening procedure: Acto público.

Section VI: Complementary information

VI.1. Information about recurrence

VI.2. Information about European Union funds

VI.3. Additional information

VI.4. Procedures for review

VI.4.1. Review body

Official name: Consejería de Educación

Postal address: Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado s/n

Town: Valladolid

Postal code: 47014

Country: Spain

E-mail: contratacion.educacion@jcyl.es

Telephone: +34 983410690

Fax: +34 983411050

Internet address: www.jcyl.es

VI.4.2. Review procedure

VI.4.3. Service from which information about the review procedure may be obtained

Official name: Servicio de Contratación Administrativa
Postal address: Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n
Town: Valladolid
Postal code: 47014
Country: Spain
E-mail: contratacion.educacion@jcyl.es
Telephone: +34 983410690
Fax: +34 983411050
Internet address: www.jcyl.es

VI.5. Date of dispatch of this notice

22.6.2016